

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Oficio Circular No. 1499
Diciembre 18 de 2023

Señor

JORGE ANDRÉS POTES GÓMEZ

E-mail: japotes37@misena.edu.co

Tel: 315632561

Palmira, Valle del Cauca

Doctora

SIXTA ZÚÑIGA LINDAO

Presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil -
CNCS

Bogotá D.C.

Doctor

JORGE NOGUERA

Rector

Universidad Sergio Arboleda

Bogotá D.C.

Doctor:

OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA

Alcalde de Palmira, Valle del Cauca

La ciudad.

Doctora:

VIVIANA ANDREA GIRALDO TORRES

Secretaría de Salud

La ciudad.

Rad. 76520-31-87-001-2023-00142-00

Acción de Tutela

Accionante: Jorge Andrés Potes Gómez

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS, y la Universidad Sergio Arboleda.

De conformidad con lo dispuesto por este despacho, me permito notificarle la parte resolutive del auto de sustanciación No. 1954 de la fecha, en el que se resolvió:

*"1. Admitir la demanda de acción de tutela presentada por **Claudia Marysol Buitrago Saavedra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.161.354, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS y la Universidad Sergio Arboleda**. 2. Correr traslado a la doctora Sixta Zúñiga Lindao, en su condición de Presidente de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS**, y al doctor Jorge Noguera, en su calidad de Rector de la **Universidad Sergio Arboleda**, para que, si a bien lo tienen, emitan pronunciamiento respecto de las pretensiones del accionante, en un plazo no superior a dos (2) días. Para el efecto se le hará llegar copia del escrito de demanda y sus anexos. 3. Vincular al doctor Oscar Eduardo Escobar García, en calidad alcalde del **Municipio de Palmira**, y a la doctora Viviana Andrea Giraldo Torres, en su calidad de **Secretaría de Salud Municipal de Palmira Valle**, para que, si a bien lo tienen, emitan pronunciamiento respecto de las pretensiones del actor, en un plazo no superior a dos (2) días. Para tal efecto se les hará llegar copia del escrito de demanda y sus anexos. 4. Notificar la presente decisión por el medio más expedito y eficaz. El Juez, JAIRO DE JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ (Fdo.)"*

Atentamente,

ANA MARIA ALVAREZ CARDENAS

Sustanciadora Nominada